



**MINISTERIO DE DESARROLLO AGARRIO Y RIEGO**  
**PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS**  
**APURIMAC ENE Y MANTARO**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA**

**N° 154-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE**

Ayna San Francisco, 06 de diciembre de 2022.

**VISTO:**

El proveído de la Dirección Ejecutiva – PROVRAEM del Informe N° 016-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-CREAETE/P, de fecha 06 de diciembre del 2022, emitido por el Presidente de CREAETE Ing. Guido T. Albújar Pérez, mediante el cual solicita la aprobación del Expediente Técnico del proyecto “Mejoramiento de las capacidades productivas en la crianza y manejo ganadero mediante innovaciones tecnológicas en las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho; la provincia de la Convención del departamento de Cusco; la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica y las provincias de Huancayo y Satipo del departamento de Junín – 4 departamentos” con CUI N° 2524346 y demás anexos que se acompaña; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, con Informe N° 005-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-CREAETE/CE, de fecha 15 de marzo del 2022, emitido por los miembros del CREAETE, remite el informe de segunda evaluación del expediente técnico con CUI N° 2524346 al Presidente del CREAETE, y habiendo realizado la evaluación del expediente técnico absuelto denominado: “Mejoramiento de las capacidades productivas en la crianza y manejo ganadero mediante innovaciones tecnológicas en las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho, la provincia de la Convención del departamento de Cusco; la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica y las provincias de Huancayo y Satipo del departamento de Junín – 4 departamentos” con CUI N° 2524346. La comisión califica como observado debido a la absolución parcial de observaciones; por lo que recomienda al área usuaria del proyecto - PROVRAEM, subsanen las observaciones descritas en el informe de evaluación; Ante ello, mediante Carta N° 005-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-CREAETE/P-GTAP, el presidente del CREAETE, remite a la Dirección de Reconversión Productiva, el expediente técnico para la absolución de observaciones del expediente técnico;

Que, con Carta N° 004-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-DRP, de fecha 23 de setiembre del 2022, el director de la Dirección de Reconversión Productiva, remite al presidente CREAETE el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico con CUI N° 2524346;

Que, con Memorando Múltiple N° 015-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-CREAETE/P-GTAP, de fecha 26 de setiembre del 2022, el presidente de CREAETE, remite a los miembros del Comité Especial de Revisión, el Expediente Técnico con levantamiento de observaciones para su evaluación y opinión respectiva del expediente técnico CUI N° 2524346. teniendo en cuenta el plazo mencionado, que es de 8 días calendarios a partir de su recepción;





**MINISTERIO DE DESARROLLO AGARRIO Y RIEGO**  
**PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS**  
**APURIMAC ENE Y MANTARO**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA**

**N° 154-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE**

Que, con Memorando Múltiple N° 016-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-CREAETE/P-GTAP, de fecha 14 de octubre del 2022, el presidente de CREAETE, comunica a los miembros del Comité Especial de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios (CREAETE), para su evaluación e incorporación del sustento de modificaciones del expediente técnico CUI N° 2524346;

Que, con Informe N° 006-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-CREAETE/CE, de fecha 15 de noviembre del 2022, los miembros del CREAETE remiten el informe de la tercera evaluación del expediente técnico al Presidente del CREAETE, tras haber realizado la evaluación del expediente técnico absuelto denominado: "Mejoramiento de las capacidades productivas en la crianza y manejo ganadero mediante innovaciones tecnológicas en las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho, la provincia de la Convención del departamento de Cusco; la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica y las provincias de Huancayo y Satipo del departamento de Junín – 4 departamentos" con CUI N° 2524346, califica como APROBADO debido a la absolución de las observaciones. Por lo que se recomienda al presidente del comité CREAETE elevar el expediente técnico al área correspondiente para su aprobación vía acto resolutivo y a la Unidad Formuladora para su registro en el banco de inversiones y finalmente se presentada ante el Ministerio de Agricultura y Riego para su respectivo financiamiento y ejecución de dicho proyecto;

Que, en ese sentido mediante Carta N°008-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-CREAETE/P-GTAP, de fecha 22 de noviembre del 2022, emitido por el presidente de CREAETE, remite el informe de evaluación y aprobación por la comisión del CREAETE del expediente técnico del proyecto de inversión con CUI N° 2524346 a la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento del PROVRAEM, para su elaboración del informe de consistencia y registro en el banco de inversiones del formato N° 08-A;

Que, asimismo mediante Carta N° 011-2022-JLHC/UF-R, de fecha 25 de noviembre de 2022, emitido por el responsable de la Unidad Formuladora, se informa a la Directora de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, sobre la verificación, aprobación y registro del informe de consistencia en aplicativo de UF según lo dispuesto en el reglamento del decreto legislativo N°1252 y su modificatoria el Decreto Supremo N° 231-2022, y se da por aprobado su consistencia y se prosiga con su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente y su posterior registro del Formato N° 08 : Registro en la fase de ejecución( parte "B" y "C" del BI) y se inicie la programación de la ejecución;

Que, mediante la Carta N°004-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-OPPS/YLGR, de fecha 06 de diciembre de 2022, emitido por la Directora de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, remite el informe de consistencia del proyecto al presidente de la Comisión de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios-CREAETE, el informe de evaluación por la CREAETE aprobado del expediente técnico "Mejoramiento de las capacidades productivas en la crianza y manejo ganadero mediante innovaciones tecnológicas en las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho, la provincia de la Convención del departamento de Cusco; la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica y las provincias de Huancayo y Satipo del departamento de Junín – 4 departamentos" con CUI N° 2524346, para evaluar y registrar en el banco de inversiones. Y, se advierte que en el documento de la referencia a), la CREAETE no ha adjuntado la copia el acta de sesión de aprobación del expediente técnico, como se señala en la Directiva N° 001-2020-MINAGRI-PROVRAEM; por lo que se remite el Informe Técnico de Consistencia N° 001-2022-UF-PROVRAEM/JLHC-R, remitido con la carta N° 011-2022-JLHC/UF-R, elaborado por el Responsable de





MINISTERIO DE DESARROLLO AGARRIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS  
APURIMAC ENE Y MANTARO

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA**

**Nº 154-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE**

la Unidad Formuladora, con la finalidad de que se adjunte el Acta de Sesión de aprobación del expediente técnico y proceder a la aprobación con acto resolutorio de expediente técnico y su posterior registro del Formato N° 08: registro en la fase de ejecución, sección B y C del banco de inversiones;

Que, con Acta N° 05 de Aprobación del Expediente Técnico con CUI N° 2524346 de fecha 21 de noviembre del 2022, los miembros del CREAETE, se reunieron con la finalidad de evaluar y aprobar el expediente técnico del proyecto antes mencionado, y por unanimidad acordaron aprobar el expediente técnico de Inversión Pública "Mejoramiento de las Capacidades productivas en la crianza y manejo ganadero mediante innovaciones tecnológicas en las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho, la provincia de la Convención del departamento de Cusco; la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica y las provincias de Huancayo y Satipo del departamento de Junín – 4 departamentos, el cual ha sido elaborado para ser ejecutado por la modalidad de Administración Directa con un costo total de S/. 24,903,821.52 (Veinticuatro Millones Novecientos Tres Mil Ochocientos Veintiuno con 52/100 soles); siendo su plazo de ejecución de 30 meses (2.5 años);

Que, con Informe N°016-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-CREAETE/P, de fecha 06 de diciembre de 2022, el presidente de la Comisión de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios-CREAETE del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro, remite a la dirección ejecutiva el informe de aprobación del Expediente Técnico manifiesta la conformidad de lo actuado y solicita la aprobación del expediente técnico del proyecto con CUI N°2524346, mediante acto resolutorio de acuerdo al siguiente costo total del proyecto de inversión que asciende a la suma de S/. 24,903.821.52, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

RESUMEN DE PRESUPUESTO	
Descripción	Presupuesto S/.
Costo directo	22,615,450.93
Gastos Generales (6.391%)	1,534,594.04
Gastos de Supervisión (2.83%CD)	710,690.55
Gastos de Liquidación	43,086.00
<b>TOTAL, PRESUPUESTO</b>	<b>24,903,821.52</b>

Que, estando a las consideraciones expuestas y con las atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2524346 denominado "Mejoramiento de las capacidades productivas en la crianza y manejo ganadero mediante innovaciones tecnológicas en las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho, la provincia de la Convención del departamento de Cusco; la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica y las provincias de Huancayo y Satipo del departamento de Junín – 4 departamentos", siendo su plazo de ejecución de 30 meses, por la modalidad de ejecución presupuestaria directa-EPD-administración directa, cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/ 24,903,821.52 (Veinte cuatro Millones Novecientos Tres Mil Ochocientos Veinte y Uno con 52/100 soles), la misma que forman parte integrante de la presente resolución y se resume en el siguiente cuadro:





MINISTERIO DE DESARROLLO AGARRIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS  
APURIMAC ENE Y MANTARO

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA**

**N° 154-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE**

RESUMEN DE PRESUPUESTO	
Descripción	Presupuesto S/.
Costo directo	22,615,450.93
Gastos Generales (6.391%)	1,534,594.04
Gastos de Supervisión (2.83%CD)	710,690.55
Gastos de Liquidación	43,086.00
<b>TOTAL, PRESUPUESTO</b>	<b>24,903,821.52</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Dirección de Reconversión Productiva y a la Dirección de Infraestructura Rural del PROVRAEM, realicen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Dirección de Programación, Presupuesto y Seguimiento, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, realice las acciones presupuestales necesarias para la ejecución del mencionado Proyecto de Inversión Pública.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a las instancias correspondientes, a fin que se cumplan con las obligaciones establecidas según lo establecido en las normativas aplicables, así como su publicación en el portal institucional.

**ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR** en el Portal de Transparencia Estándar y en los lugares visibles del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE  
DE LOS RÍOS APURIMAC ENE Y MANTARO  
PROVRAEM

ING JOEL CUSQUISIBAN MINCHAN  
DIRECTOR EFECUTIVO

JCM/DE  
OAL  
C.c. Arch.